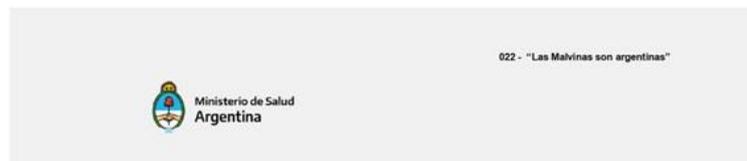


## Complemento Resolución 3622-22

Como complemento de la circular 402/22 y en virtud de la comunicación del Ministerio de Salud que figura al pie, aclaramos:

- La única modalidad que **queda sin efecto** es la presentación en farmacias de una **foto de receta médica tradicional (manuscrita) por canales digitales (Whatsapp y correo electrónico), excepto para pacientes crónicos**. Sólo en estos casos continuará la modalidad hasta el 28/02/23.
- Las **recetas digitales o electrónicas** (aquellas que tienen la prescripción en computadora, incluyendo firma y sello del profesional en imagen) emitidas por obras sociales, prepagas, servicios de telemedicina, y/o sector público **continúan siendo válidas**.



Ciudad de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2022.

El Ministerio de Salud, la Superintendencia de Servicios de Salud, el Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina, la Confederación Farmacéutica Argentina, la Asociación de Propietarios de Farmacias Argentinas, la Federación Argentina de Cámaras de Farmacias y la Federación Farmacéutica acompañan la Resolución Ministerial 3622/22 y ratifican la importancia de retornar al sistema de recetas previo al Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), que permite una trazabilidad y seguridad adecuadas de los medicamentos y alienta su uso racional.

De modo excepcional, se había autorizado, mientras durara el ASPO, la utilización de fotos de recetas enviadas por canales digitales (Whatsapp y correo electrónico) para tratamientos crónicos con una validez de siete días, mecanismo sólo aceptable en tiempos de emergencia.

Luego del ASPO, esta resolución dejó de estar vigente, y de hecho en la gran mayoría del territorio nacional y en los distintos subsectores del sistema de salud (obras sociales provinciales, sistema público de salud y algunas obras sociales nacionales y prepagas) ya no se utiliza. La derogación de este mecanismo, aceptado como excepción durante un momento epidemiológico particular, es una medida consensuada con ministros y ministras de las 24 jurisdicciones en el marco del Consejo Federal de Salud.

En tanto, las recetas digitales o electrónicas continúan siendo válidas en todo el territorio nacional, de acuerdo a lo establecido por la Ley 27.553. En este sentido, todas las recetas digitales/electrónicas de PAMI, obras sociales, sector público o empresas de medicina prepaga que se venían utilizando siguen vigentes, exactamente como hasta ahora.

Lo único que queda sin efecto es la posibilidad de presentar una foto de receta médica en las farmacias, excepto para aquellos pacientes con condiciones crónicas y tratamientos prolongados que venían utilizando este mecanismo, en cuyo caso se tomarán como válidas hasta el 28 de febrero de 2023, según lo acordado por los firmantes de este comunicado.

Av. 9 de Julio 1925, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.  
(+54-11) 4379-9000

Sin otro particular, saludamos Uds. muy atentamente.